



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4021/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5383/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA - “PREVENIR PARA SEGUIR CRECIENDO” - PROYECTO SOCIOPREVENTIVO PLAZA PAMI”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución n.º 585/DE/08 se aprobó el Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria - “Prevenir para seguir creciendo”, destinado a mejorar integralmente la salud de las personas afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I.).

Que, en el marco del Programa antedicho y dentro de los criterios definidos por el Instituto, el Municipio ha solicitado tomar a su cargo la implementación de la/s actividad/es socio preventivas grupales y comunitarias para las personas mayores afiliadas al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que, habiéndose aprobado el **Proyecto Sociopreventivo “Plaza PAMI”** en el ámbito de la Unidad de Gestión Local UGL XXXIV-CONCORDIA, por un período de DOS (2) años contados a partir de la suscripción, prorrogable automáticamente por iguales períodos indefinidamente, con la salvedad de que cualquiera de las partes podrá rescindirlo sin invocación de causa.

Que, entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS** representado por el Señor Sergio Oscar BERTELOTTI en su carácter de Director Ejecutivo, por una parte, y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se ha suscripto un Convenio de Colaboración aprobando la ayuda económica al Municipio de Gualaguaychú.

Que, el día 11 de octubre del año 2023 se ha registrado el ingreso de UN (1) desembolso por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 603.508,89), contabilizado mediante DIN (Documento de Ingreso) n.º 2117 de fecha 18 de octubre del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AMPLÍASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022 y sus modificatorias, incrementando el Rubro 1720000 Transferencias Corrientes - De administración nacional - **17.2.03.01 Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI)** en la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 603.508,89).

ARTÍCULO 2.º AMPLÍASE el presupuesto de gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022 y sus modificatorias, incrementando en la Apertura Programática **25.44.00 Proyecto Sociopreventivo Plazas Pami de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, la partida 2.0.0.0 Bienes de Consumo** en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 25.768,89), la partida **3.0.0.0 Servicios no personales** en la suma de PESOS QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 507.500,00) y la partida **4.0.0.0 Bienes de uso** en la suma de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4021/2023

PESOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 70.240,00).

ARTÍCULO 3.º AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Hacienda y Política Económica a realizar la ampliación y distribución de los créditos presupuestarios que correspondan establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal